



**GOBIERNO
FEDERAL**

“El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Propuesta de seguimiento y monitoreo de los resultados de la capacitación

META 2

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS /LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON PEG A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO A TRAVÉS DE UN CURSO- TALLER DE 60 HORAS.

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo".

PRESENTACIÓN

La presente propuesta de seguimiento y monitoreo tiene como finalidad dar seguimiento a las propuestas obtenidas en el taller de PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, TRANSVERSALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, con el propósito de llevar a cabo un control de las acciones en los productos derivados de la elaboración del proyecto para fortalecer las capacidades del personal del instituto estatal de la mujer en Tlaxcala.

La propuesta de seguimiento será la herramienta a utilizar en la evaluación de las acciones llevadas a cabo por IEM.

Este plan de seguimiento debe de buscar las garantías necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución de las acciones propuestas, así como evaluar cada una de ellas con la intención de ver los efectos que causan en su implantación. Estos efectos serán beneficiosos para la el Instituto Estatal de la Mujer pero también para las Autoridades de los Municipios que participaron en la capacitación, por lo que las mediciones que de cada acción se lleven a cabo irán orientadas a la corrección y mejora y servirán para reorientar las acciones que no cumplan con los objetivos marcados y para constatar el buen camino de aquellas acciones que producen mejoras.

INTRODUCCIÓN

La realización de la META 2, fortalecimiento de las capacidades de las /los servidores públicos del instituto estatal de la mujer para la elaboración de proyectos con PEG a través de la metodología del marco lógico a través de un curso denominado: "ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", dirigido a servidoras y servidores públicos del Instituto Estatal de la Mujer y a titulares de las Instancias Municipales de la Mujer, con el fin de brindarles herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para la elaboración de proyectos con perspectiva de género que sean factibles, viables, pertinentes, con un fundamento, una estrategia y un fin.

Precisamente por esas razones, el contenido temático abarcó, entre otros temas, los siguientes:

- I. Metodología del Marco lógico
- II. Desarrollo de proyectos con Perspectiva de Género
- III. Las Políticas Públicas con Perspectiva de Género.

Temática que planteó de manera precisa la génesis, método, estructura del marco lógico con el fin de elaborar proyectos cumpliendo la técnica adecuada y cumplir con el objetivo de la elaboración de propuestas para un plan de trabajo con perspectiva de género para el año 2013 para el Instituto Estatal de la Mujer (IEM) y, recomendaciones pertinentes para las Instancias Municipales de la Mujer (IMM)

El monitoreo y seguimiento que se pretende a través del presente plan, es verificar los avances de la incorporación de la Perspectiva de género en los programas elaborados por el Instituto Estatal y el seguimiento a las propuestas presentadas por las y los participantes del taller.

La medición de estos procesos se llevará a cabo a través de indicadores directos que nos marcaran la evolución de las acciones realizadas en el Instituto.

PLAN DE SEGUIMIENTO

- Una comisión de seguimiento integrada por servidores y servidoras públicas de la APM para dar seguimiento de las propuestas .
- Un sistema de indicadores que midan cada una de las acciones Propuestas.

La comisión de seguimiento será la encargada de ver la puesta en marcha y ejecución de las acciones, será la que compruebe los plazos de tiempo, el control del gasto económico de las acciones, y el control de los indicadores que miden cada una de las acciones.

Los indicadores que miden las acciones propuestas son unos cálculos relativamente sencillos, y de carácter puntual que establecerán la situación y evolución de las acciones que se llevan a cabo. Cual era la situación de partida, cual es la situación durante la ejecución de las acciones y cuál es la situación final de cada una de las acciones.

Además, estos cálculos nos indican si las acciones actúan de manera positiva o si por el contrario hemos de replantearlas para conseguir los resultados que pretendemos.

Comisión de seguimiento integrada por servidoras y servidores públicos del Instituto Estatal de la Mujer.

La comisión de seguimiento se crea para cumplir con las acciones redactadas en el plan de trabajo. Esta comisión será la encargada de controlar y evaluar el proceso de ejecución.

Las funciones de la Comisión serán:

- La aplicación del sistema de indicadores de cada una de las acciones del Plan de seguimiento y monitoreo.
- Efectuar un seguimiento de las acciones e informar sobre los resultados de ese seguimiento.
- Evaluar el grado de implicación de los agentes sociales y económicos en el proceso.
- Informar sobre los resultados obtenidos en el seguimiento.
- Proponer acciones para la elaboración de un plan de trabajo para el IEM y para las IMM a partir del desarrollo del plan de Seguimiento.

La dinámica de trabajo de esta comisión se plantea de manera cuatrimestral, en la que se presente la evolución de las distintas funciones de la comisión, las dificultades en el cálculo de los indicadores o la situación de las acciones del plan de acción. Estas reuniones tendrán como objetivo analizar la situación en la evolución del plan de acción para posteriormente ser informada a las/los participantes.

De todas las reuniones llevadas a cabo a lo largo del año, será la última de las reuniones en la que se presente un informe final de indicadores, y los resultados en el seguimiento del plan de acción de ese año para poder adaptar los posibles cambios en este para el año siguiente.

- ✚ El IEM determinará en coordinación con la Comisión los clasificadores correspondientes a elementos de la Política de Igualdad de Género, teniendo a su cargo la definición de los indicadores generales para dar seguimiento a resultados, cobertura y eficiencia programática y presupuestal de las acciones, a partir de la información consolidada que le sea provista para dicho fin.
- ✚ La aplicación de indicadores específicos de desempeño, de calidad y otros que permitan una adecuada evaluación de las acciones programáticas alineadas a la Política Transversal de Igualdad de Género será responsabilidad de cada dependencia y organismo Estatal y Municipal que tenga a su cargo dichas acciones. El Instituto Estatal de la Mujer dará asistencia técnica a las mismas para asegurar que el diseño de indicadores cuente con elementos suficientes y útiles para medir la orientación lograda en materia de igualdad de género.
- ✚ La información de seguimiento de acciones con base en indicadores, que sea realizada por las dependencias responsables de las mismas, será dada a conocer al IEM a través de las instancias competentes para conocer y dar seguimiento a dichos resultados e informes.
- ✚ El IEM podrá realizar análisis propios de las acciones pertenecientes a la Política Transversal de Igualdad de Género determinando y aplicando Indicadores, así como otros que se diseñen para el mismo propósito.

- ✚ Los informes del desempeño de las acciones programáticas correspondientes a la Política Transversal de Igualdad de Género, serán determinados en cuanto a su periodicidad entre el IEM y el área de Planeación el Área de Egresos y Control Presupuestal, así como de tesorería municipal cuando sea el caso y serán dados a conocer de manera directa a la Dirección del IEM y Presidencia Municipal correspondiente para las consideraciones, observaciones y efectos correspondientes.

SISTEMA DE INDICADORES DEL PLAN

El sistema de indicadores del plan de acción pretende medir la repercusión que las acciones propuestas. Para ello se han ideado una serie de indicadores que midan de la manera más representativa las acciones directas propuestas en el plan de acción a medida que estas se ejecutan o finalizan. Así, estos indicadores no son indicadores cerrados ni definitivos ya que han de estar abiertos a nuevos cambios o a la ampliación en su número con el fin de conseguir mediciones lo más concretas posible y que muestren una realidad lo más cercana posible.

Las acciones propuestas en el plan, así, los indicadores tendrán la función de medir estos distintos aspectos, por lo que responderán a estos factores midiendo tanto aspectos directos de la acción como aspectos indirectos que midan factores en los que pueda repercutir la acción.

ACCIONES PROPUESTAS DURANTE EL TALLER

Propuestas para fortalecer al IEM

Las siguientes propuestas se derivaron de las diversas actividades realizadas durante el curso por parte de las y los participantes al Taller "ELABORACIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO" impartido en el Instituto Estatal de la Mujer, dirigido a servidoras y servidores públicos y de las Instancias Municipales de la Mujer, por lo que se pueden considerar propuestas no sólo viables o factibles, sino realistas que se compartieron entre todas y todos; entre comentarios y opiniones que vertieron durante las distintas participaciones de las sesiones del taller y mediante las experiencias de trabajo.

- ✓ Reglamentación para fortalecer al IEM.- en este sentido, se propuso que para que exista un trabajo definido, con reglas, acuerdos y pactos establecidos desde el interior de las Instancias Estatal y Municipal, debe existir una Reglamentación adecuada jurídica y estructuralmente.

Indicador: Reglamento del IEM publicado en la gaceta oficial del Estado

- ✓ En cuanto a los organismos que integran el IEM, se propone una revisión para adecuar a la actualidad del marco jurídico las funciones del Patronato con el fin de que el IEM lo reintegre con funcionariado de distintas áreas del Gobierno del Estado y nombre como vocales del mismo a todas las titulares de las IMM que existen en el Estado. Así, el IEM y las IMM estarían en posibilidad de solicitar conjuntamente, recursos adicionales, donativos y gestión de todo tipo de apoyos ante organismos internacionales, fundaciones, ONG`s, etc. que permitan el fortalecimiento del IEM y de las IMM. Esto, de acuerdo con el artículo 5º.

Indicador: Patronato integrado por una representante de cada dependencia y funcionando

- ✓ Capacitación de las y los servidores públicos, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y la igualdad en todos los sentidos, comenzando por la organización del propio IEM, aterrizando el mismo enfoque en las IMM, para que las titulares se puedan rodear de un buen equipo de trabajo y presten un servicio enteramente profesional al interior del Estado, desde el municipio más desarrollado hasta el menos, con un enfoque incluyente y multicultural. Por ello, la capacitación debe estar coordinada de tal manera que, se planteen metas conjuntas, plasmadas en un POA anual IEM-IMM. Esto implica una profesionalización permanente del personal del IEM y de las IMM en temas de relevantes para sus funciones.

Talleres de capacitación realizados/ Talleres de capacitación programados en el POA

- ✓ Orientación de las titulares y establecimiento de una red del servicio desde las Instancias, tanto Estatal como Municipales, con el fin de fortalecer el trabajo, orientación y guía de las mujeres tlaxcaltecas, usuarias de estos servicios. Para ello, se debe fortalecer acciones como tener permanentemente actualizado el Banco de Datos de Atención de Mujeres víctimas de violencia de género. Ello permitirá contar con un perfil de cada persona y el seguimiento que se le pueda brindar desde el IEM y/o la IMM del municipio donde se suscite el problema.

Indicador: Redes de orientación a titulares de las IMM conformadas funcionando

- ✓ Generar y gestionar capacitación a las mujeres de los municipios, coordinados entre el IEM y las IMM, cursos que se mantengan libres de estereotipos de género y que verdaderamente empoderen a las mujeres porque regularmente las áreas de un mayor desarrollo profesional y político son aquellas donde participan mayoritariamente los hombres, dejando a las mujeres el ejercicio de las profesiones y/u oficios *menores*.

Indicador: Numero de talleres impartidos a las instancias municipales de las mujeres/Total de talleres programados para las instancias municipales de las mujeres

- ✓ Ser supervisoras/es del recurso que vaya etiquetado para el desarrollo de proyectos con PEG, tanto a nivel federal, como estatal y municipal, a fin de plantear ante las instancias presupuestarias correspondientes, propuestas encaminadas a fortalecer el empoderamiento de las mujeres. Parte de esta labor lo podría realizar el Consejo de Administración y Gobierno, para darle mayor formalidad al tema.

Indicador: índice de supervisiones de Género realizadas

El sistema de indicadores del plan de acción pretende medir la repercusión que las acciones han tenido en relación con la mejora del medio ambiente y la consecución de un desarrollo sostenible. Para ello se han ideado una serie de indicadores que midan de la manera más representativa las acciones directas propuestas en el plan de acción a medida que estas se ejecutan o finalizan. Así, estos indicadores no son indicadores cerrados ni definitivos ya que han de estar abiertos a nuevos cambios o a la ampliación en su número con el fin de conseguir mediciones lo más concretas posible y que muestren una realidad lo más cercana posible.

Las acciones propuestas en el plan responden a aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales o específicos del municipio, así, los indicadores tendrán la función de medir estos distintos aspectos del municipio, por lo que responderán a estos factores midiendo tanto aspectos directos de la acción como aspectos indirectos que midan factores en los que pueda repercutir la acción.

Indicadores de impacto para medir la incorporación e la PEG en la Administración pública Estatal:

Nombre del Indicador	Formula
Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública	Número de áreas de la Administración Pública municipal que cuentan con acciones para eliminar discriminación por género Acciones para erradicar la trata de personas
Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y/o física por parte de su pareja
Potenciar oportunidades económicas de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.	Porcentaje de mujeres ocupadas como empleadoras
Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.	Porcentaje de mujeres que participan en organizaciones sociales y políticas

Los objetivos que presiden la utilización de indicadores pueden resumirse en:

- Informar sobre la situación local en los municipios, en relación a los avances para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Proporcionar a las autoridades locales y a la ciudadanía información suficiente para el seguimiento de la ejecución e impacto de las propuestas y plan de trabajo de la Administración Pública Municipal y Propuestas ciudadanas.
- Informar sobre el grado de implicación de los agentes económicos y sociales a lo largo del proceso de implantación del plan de trabajo y

propuestas ciudadanas y más en concreto informar sobre los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones.